

---

**BALANCE  
DE GESTIÓN INTEGRAL  
AÑO 2005**

**SUPERINTENDENCIA DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**SANTIAGO DE CHILE**



---

# Índice

<b>1. Carta del Jefe de Servicio .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Identificación de la Institución .....</b>	<b>6</b>
• Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución .....	7
• Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio .....	8
• Principales Autoridades .....	9
• Definiciones Estratégicas .....	10
- Misión Institucional .....	10
- Objetivos Estratégicos .....	10
- Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos .....	10
- Clientes / Beneficiarios / Usuarios .....	11
- Productos Estratégicos vinculado a Clientes / Beneficiarios / Usuarios .....	12
• Recursos Humanos .....	14
- Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato y Sexo .....	14
- Dotación Efectiva año 2005 por Estamento y Sexo .....	15
- Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo .....	16
• Recursos Financieros .....	17
- Recursos Presupuestarios año 2005 .....	17
<b>3. Resultados de la Gestión .....</b>	<b>18</b>
• Cuenta Pública de los Resultados .....	19
- Balance Global .....	19
- Resultados de la Gestión Financiera .....	21
- Resultados de la Gestión por Productos Estratégicos .....	24
• Cumplimiento de Compromisos Institucionales .....	32
- Informe de Programación Gubernamental .....	32
• Avances en Materias de Gestión .....	34
- Avances en otras Materias de Gestión .....	34
• Proyectos de Ley .....	37
<b>4. Desafíos 2006 .....</b>	<b>39</b>
<b>5. Anexos .....</b>	<b>41</b>
• Anexo 1: Indicadores de Desempeño Presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2005 .....	42
• Anexo 2: Programación Gubernamental .....	45
• Anexo 3: Indicadores de Gestión de Recursos Humanos .....	47

---

## Índice de Cuadros

Cuadro 1: Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato y Sexo .....	14
Cuadro 2: Dotación Efectiva año 2005 por Estamento y Sexo .....	15
Cuadro 3: Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo .....	16
Cuadro 4: Ingresos Presupuestarios Percibidos año 2005 .....	17
Cuadro 5: Gastos Presupuestarios Ejecutados año 2005 .....	17
Cuadro 6: Ingresos y Gastos años 2004 – 2005 .....	21
Cuadro 7: Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2005 .....	22
Cuadro 8: Indicadores de Gestión Financiera .....	23
Cuadro 9: Cumplimiento de Indicadores de Desempeño año 2005 .....	42
Cuadro 10: Cumplimiento Programación Gubernamental año 2005 .....	45
Cuadro 11: Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos .....	47

## Índice de Gráficos

Gráfico 1: Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato .....	14
Gráfico 2: Dotación Efectiva año 2005 por Estamento .....	15
Gráfico 3: Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo .....	16

---

# 1. Carta del Jefe de Servicio

La Superintendencia de Seguridad Social es un Organismo autónomo del Estado, que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Subsecretaría de Previsión Social - y le corresponde súper vigilar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa de seguridad social y garantizar el respeto de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias, resolviendo con calidad y oportunidad sus consultas, denuncias y apelaciones, para cuyo efecto está llamado a proponer las medidas tendientes a la corrección y perfeccionamiento del Sistema Chileno de Seguridad Social.



En este contexto, la Superintendencia continuó durante el año 2005 con la ejecución de un Programa trienal de Fiscalización de las entidades de seguridad social que operan con los recursos contemplados en los denominados “Fondos Nacionales”, administrados por esta Superintendencia. Dicho proceso de fiscalización se concentró en las instituciones que administran y pagan los beneficios de asignación familiar, pensiones asistenciales, subsidio único familiar y subsidio de cesantía, realizados por las instituciones administradoras, como son las Administradoras de Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros de Vida de Renta Vitalicia, Mutualidades de Empleadores, Instituto de Normalización Previsional y las Cajas de Compensación de Asignación Familiar. El resultado de la acción fiscalizadora ejecutada durante el año 2005, significó la recuperación de M\$ 9.667.775, los que fueron integrados al fisco, a través de los diferentes Fondos que administra la Institución que dirijo.

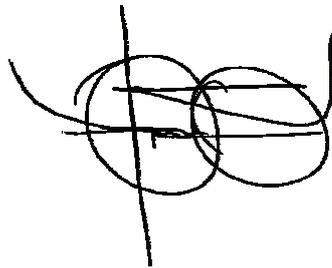
En el ámbito del **contencioso de la seguridad social**, durante el año 2005, esta Superintendencia debió atender 33.948 presentaciones de personas naturales y jurídicas que contienen reclamos y apelaciones recaídas en resoluciones emanadas de los entes fiscalizados, y se han emitido 32.526 dictámenes, con una capacidad de resolución cercana al 96%.

Durante el año recién concluido, la Institución que dirijo en forma conjunta con el Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, logró constituir la primera agencia zonal en la Ciudad de Antofagasta, permitiendo con ello concretar una antigua aspiración institucional de generar presencia regional y acercar, en consecuencia, los servicios de la Superintendencia, a la ciudadanía regional.

En el ámbito de la infraestructura institucional, durante el año 2005, los profesionales de la Superintendencia a mi cargo desplegaron importantes esfuerzos orientados a acercar los servicios que brinda a los trabajadores y pensionados de todas las regiones del país, para cuyo efecto se completó la instalación de módulos electrónicos de consultas en todas las oficinas regionales del SERNAC, y se creó la primera Agencia Zonal en la ciudad de Antofagasta, en forma conjunta con la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones. Para el año 2006, se tiene contemplado la inauguración de las agencias de Concepción y Puerto Montt. A este esfuerzo, cabe agregar que durante el año 2006, se lanzará la nueva página WEB de la SUSESO, cuyo estudio se inició durante el año recién pasado, que tiene la particularidad de ser una página relacional e interactiva, y permitirá a cualquier habitante de la República, efectuar sus consultas, denuncias, reclamos y apelaciones a distancia, con los requerimientos mínimos necesarios para dar por iniciado un proceso.

---

Finalmente, en cuanto al perfeccionamiento de la legislación de seguridad social, durante el año 2005, se publicaron una serie de cuerpos legales, en cuya gestación participó activamente la Superintendencia a mi cargo: Se crean los Juzgados Laborales y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional en diversas comunas (Ley N° 20.022); la Ley 20.023 modifica la Ley N° 17.322, el Código del Trabajo y el D.L. N° 3.500, de 1980, con el objeto de adecuar las normas sobre cobranza previsional al nuevo procedimiento laboral oral, ambas antecedentes inmediatos de la Ley N° 20.087 que sustituyó el Procedimiento Laboral Contemplado en el Libro V del Código del Trabajo, avanzando desde un procedimiento escrito a uno oral, con contacto directo del tribunal con las partes y los medios de prueba; mayor celeridad en las distintas partes del proceso de manera de tener fallos en menor tiempo y asegurar la gratuidad para los trabajadores que carezcan de recursos para litigar.



**JAVIER A. FUENZALIDA SANTANDER**

---

## 2. Identificación de la Institución

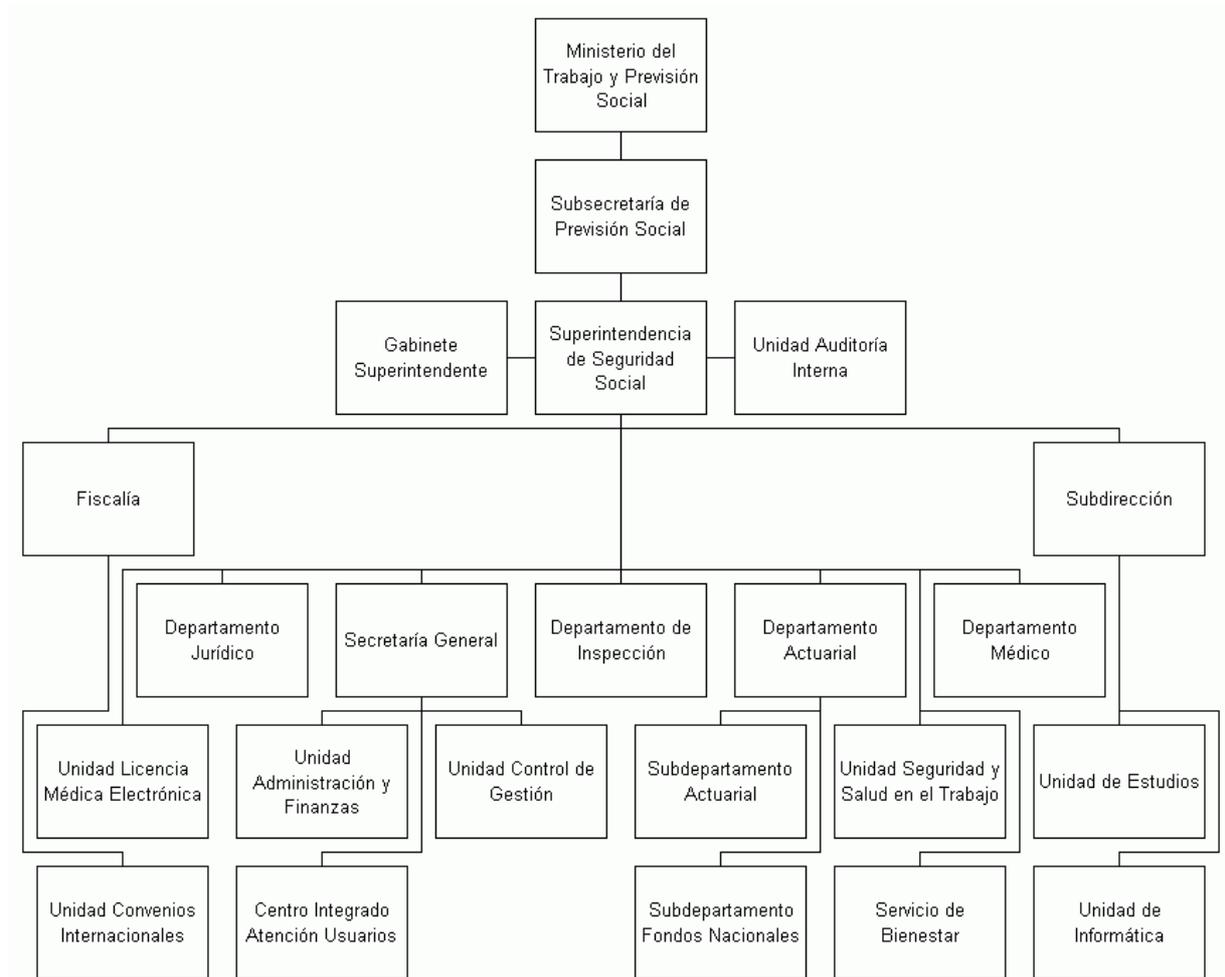
- Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución
- Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio
- Principales Autoridades
- Definiciones Estratégicas
  - Misión Institucional
  - Objetivos Estratégicos
  - Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos
  - Clientes / Beneficiarios / Usuarios
  - Productos Estratégicos vinculado a Clientes / Beneficiarios / Usuarios
- Recursos Humanos
  - Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato y Sexo
  - Dotación Efectiva año 2005 por Estamento y Sexo
  - Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo
- Recursos Financieros
  - Recursos Presupuestarios año 2005

---

- **Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución**

1. D.F.L. N°1/19.653, de 2000, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo.
3. Ley N° 16.395, de 1966, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social.
4. D.S. N° 1, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento Orgánico de la Superintendencia de Seguridad Social.
5. D.L. N° 3.551, de 1980, fija sobre Remuneraciones y Personal para el Sector Público.
6. Ley N° 19.328, de 1994, sustituye plantas de personal de la Superintendencia de Seguridad Social.
7. D.L. N° 3.536, de 1981, modifica y deroga las disposiciones legales que indica con el fin de simplificar la gestión administrativa de la Superintendencia de Seguridad Social.

- **Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio**



---

- **Principales Autoridades**

Cargo	Nombre
Superintendente	Andrés Fuenzalida Santander
Subdirector Fiscal	Luis Horacio Rojas Mansilla
Subdirector	Labibe Yumha Varas

---

## • Definiciones Estratégicas

### - Misión Institucional

Regular y fiscalizar el cumplimiento de la normativa de seguridad social y garantizar el respeto de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias, resolviendo con calidad y oportunidad sus consultas, denuncias y apelaciones, proponiendo las medidas tendientes al perfeccionamiento del Sistema Chileno de Seguridad Social.

### - Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en materia de seguridad social.
2	Aumentar la cobertura y perfeccionar el sistema de seguridad social.
3	Difundir los derechos y obligaciones del sistema de seguridad social.

### - Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	<u>Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de Fiscalización</li><li>• Reportes de Visita a Terreno</li></ul>	1, 2, 3
2	<u>Estudios e investigaciones.</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficios que responden consultas de Autoridades</li><li>• Informes Estadísticos</li><li>• Informes Técnicos</li></ul>	1, 2, 3
3	<u>Asesoría técnica a las autoridades superiores de Gobierno.</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficios que responden consultas de Autoridades</li><li>• Informes Estadísticos</li><li>• Informes Técnicos</li></ul>	1, 2, 3
4	<u>Difusión de principios, requisitos y técnicas operativas de cada una de las prestaciones.</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades de Difusión</li></ul>	1, 2, 3
5	<u>Administración de los Fondos Nacionales de Seguridad Social.</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Montos retenidos</li><li>• Montos recuperados</li></ul>	
6	<u>Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios.</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dictamen o Resolución de Apelaciones y Reclamaciones propias del contencioso de la Seguridad Social</li><li>• Dictamen o Resoluciones de solicitudes de recursos de reposición</li></ul>	
7	<u>Convenios Internacionales de Seguridad Social.</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficios de Convenios Internacionales de Seguridad Social</li></ul>	

---

**- Clientes / Beneficiarios / Usuarios**

Número	Nombre
1	Instituto de Normalización Previsional
2	Servicios de Bienestar del Sector Público
3	Comisión Médica de Reclamos de la Ley N°16.744
4	Administradoras de Fondos de Pensiones
5	Compañías de Seguros
6	Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez
7	Intendencias
8	Población protegida por los diferentes regímenes de Seguridad Social
9	Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público
10	Chilenos en el extranjero y extranjeros residentes en Chile
11	Servicios de Salud
12	Ministerios
13	Instituciones de Salud Previsional
14	Fondo Nacional de Salud
15	Municipalidades
16	Gobernaciones
17	Subsecretarías
18	Parlamentarios
19	Mutualidades de Empleadores y Organismos con Administración Delegada
20	Cajas de Compensación de Asignación Familiar

**- Productos Estratégicos vinculados a Clientes / Beneficiarios / Usuarios**

Número	Nombre – Descripción Producto Estratégico	Clientes/beneficiarios/usuarios a los cuales se vincula
1	Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Normalización Previsional</li> <li>- Servicios de Bienestar del Sector Público</li> <li>- Comisión Médica de Reclamos de la Ley N°16.744</li> <li>- Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez</li> <li>- Población protegida por los diferentes regímenes de Seguridad Social</li> <li>- Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público</li> <li>- Chilenos en el extranjero y extranjeros residentes en Chile</li> <li>- Instituciones de Salud Previsional</li> <li>- Municipalidades</li> <li>- Mutualidades de Empleadores y Organismos con Administración Delegada</li> <li>- Cajas de Compensación de Asignación Familiar</li> </ul>
2	Estudios e investigaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Normalización Previsional</li> <li>- Servicios de Bienestar del Sector Público</li> <li>- Comisión Médica de Reclamos de la Ley N°16.744</li> <li>- Administradoras de Fondos de Pensiones</li> <li>- Compañías de Seguros</li> <li>- Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez</li> <li>- Intendencias</li> <li>- Población protegida por los diferentes regímenes de Seguridad Social</li> <li>- Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público</li> <li>- Chilenos en el extranjero y extranjeros residentes en Chile</li> <li>- Servicios de Salud</li> <li>- Ministerios</li> <li>- Instituciones de Salud Previsional</li> <li>- Fondo Nacional de Salud</li> <li>- Municipalidades</li> <li>- Gobernaciones</li> <li>- Subsecretarías</li> <li>- Parlamentarios</li> <li>- Mutualidades de Empleadores y Organismos con Administración Delegada</li> <li>- Cajas de Compensación de Asignación Familiar</li> </ul>
3	Asesoría técnica a las autoridades superiores de Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Normalización Previsional</li> <li>- Servicios de Bienestar del Sector Público</li> <li>- Comisión Médica de Reclamos de la Ley N°16.744</li> <li>- Administradoras de Fondos de Pensiones</li> <li>- Compañías de Seguros</li> <li>- Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez</li> <li>- Intendencias</li> <li>- Población protegida por los diferentes regímenes de Seguridad Social</li> <li>- Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público</li> <li>- Chilenos en el extranjero y extranjeros residentes en Chile</li> <li>- Servicios de Salud</li> <li>- Ministerios</li> <li>- Instituciones de Salud Previsional</li> <li>- Fondo Nacional de Salud</li> <li>- Municipalidades</li> <li>- Gobernaciones</li> <li>- Subsecretarías</li> <li>- Parlamentarios</li> <li>- Mutualidades de Empleadores y Organismos con Administración Delegada</li> <li>- Cajas de Compensación de Asignación Familiar</li> </ul>

4	Difusión de principios, requisitos y técnicas operativas de cada una de las prestaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Normalización Previsional</li> <li>- Servicios de Bienestar del Sector Público</li> <li>- Comisión Médica de Reclamos de la Ley N°16.744</li> <li>- Administradoras de Fondos de Pensiones</li> <li>- Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez</li> <li>- Intendencias</li> <li>- Población protegida por los diferentes regímenes de Seguridad Social</li> <li>- Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público</li> <li>- Chilenos en el extranjero y extranjeros residentes en Chile</li> <li>- Servicios de Salud</li> <li>- Ministerios</li> <li>- Instituciones de Salud Previsional</li> <li>- Fondo Nacional de Salud</li> <li>- Municipalidades</li> <li>- Gobernaciones</li> <li>- Subsecretarías</li> <li>- Parlamentarios</li> <li>- Mutualidades de Empleadores y Organismos con Administración Delegada</li> <li>- Cajas de Compensación de Asignación Familiar</li> </ul>
5	Administración de los Fondos Nacionales de Seguridad Social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Normalización Previsional</li> <li>- Administradoras de Fondos de Pensiones</li> <li>- Compañías de Seguros</li> <li>- Intendencias</li> <li>- Población protegida por los diferentes regímenes de Seguridad Social</li> <li>- Instituciones de Salud Previsional</li> <li>- Fondo Nacional de Salud</li> <li>- Municipalidades</li> <li>- Gobernaciones</li> <li>- Parlamentarios</li> <li>- Cajas de Compensación de Asignación Familiar</li> </ul>
6	Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Normalización Previsional</li> <li>- Servicios de Bienestar del Sector Público</li> <li>- Comisión Médica de Reclamos de la Ley N°16.744</li> <li>- Administradoras de Fondos de Pensiones</li> <li>- Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez</li> <li>- Intendencias</li> <li>- Población protegida por los diferentes regímenes de Seguridad Social</li> <li>- Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público</li> <li>- Chilenos en el extranjero y extranjeros residentes en Chile</li> <li>- Servicios de Salud</li> <li>- Instituciones de Salud Previsional</li> <li>- Fondo Nacional de Salud</li> <li>- Gobernaciones</li> <li>- Subsecretarías</li> <li>- Parlamentarios</li> <li>- Cajas de Compensación de Asignación Familiar</li> </ul>
7	Convenios Internacionales de Seguridad Social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Normalización Previsional</li> <li>- Administradoras de Fondos de Pensiones</li> <li>- Población protegida por los diferentes regímenes de Seguridad Social</li> <li>- Chilenos en el extranjero y extranjeros residentes en Chile</li> <li>- Ministerios</li> <li>- Subsecretarías</li> <li>- Parlamentarios</li> </ul>

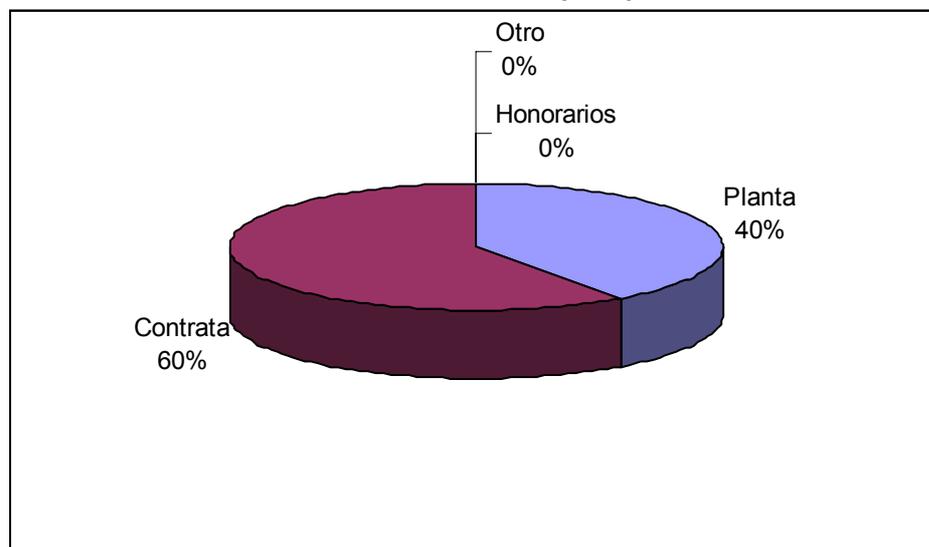
---

- **Recursos Humanos**

- **Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato y Sexo**

<b>Cuadro 1</b>			
<b>Dotación Efectiva<sup>1</sup> año 2005</b>			
<b>por tipo de Contrato y Sexo</b>			
	Mujeres	Hombres	Total
Planta	42	39	81
Contrata	58	64	122
Honorarios <sup>2</sup>	0	0	0
Otro	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>103</b>	<b>203</b>

- **Gráfico 1: Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato**



---

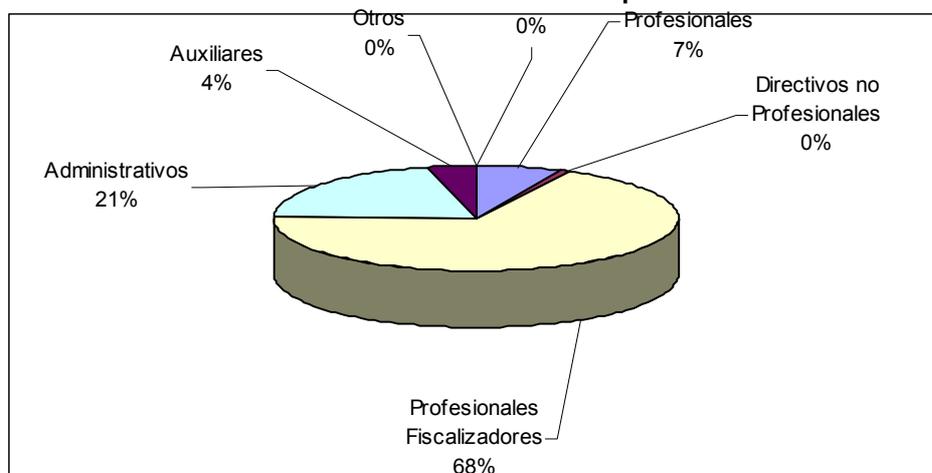
1 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente, que se encontraba ejerciendo funciones al 31 de diciembre de 2005. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

2 Considera sólo el tipo "honorario asimilado a grado".

- **Dotación Efectiva año 2005 por Estamento y Sexo**

<b>Cuadro 2</b>			
<b>Dotación Efectiva<sup>3</sup> año 2005</b>			
<b>Por Estamento y Sexo</b>			
	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
Directivos Profesionales <sup>4</sup>	7	7	14
Directivos no Profesionales <sup>5</sup>	0	1	1
Profesionales <sup>6</sup>	59	79	138
Técnicos <sup>7</sup>	0	0	0
Administrativos	33	9	42
Auxiliares	1	7	8
Otros <sup>8</sup>	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>103</b>	<b>203</b>

• **Gráfico 2: Dotación Efectiva año 2005 por Estamento**



3 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente, que se encontraba ejerciendo funciones al 31 de diciembre de 2005. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

4 Se debe incluir a Autoridades de Gobierno, Jefes superiores de Servicios y Directivos Profesionales.

5 En este estamento, se debe incluir a Directivos no Profesionales y Jefaturas de Servicios Fiscalizadores.

6 En este estamento, considerar al personal Profesional, incluido el afecto a las Leyes Nos. 15.076 y 19.664, los Fiscalizadores y Honorarios asimilados a grado.

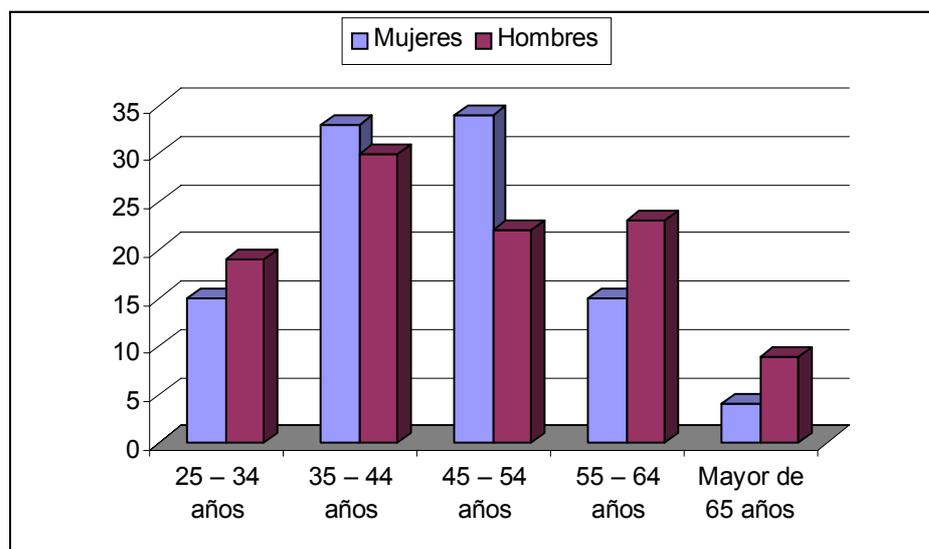
7 Incluir Técnicos Profesionales y No profesionales.

8 Considerar en este estamento los jornales permanentes y otro personal permanente.

- **Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo**

Cuadro 3 Dotación Efectiva <sup>9</sup> año 2005 por Grupos de Edad y Sexo			
Grupos de edad	Mujeres	Hombres	Total
Menor de 24 años	0	0	0
25 – 34 años	15	19	34
35 – 44 años	33	30	63
45 – 54 años	34	22	56
55 – 64 años	15	23	38
Mayor de 65 años	3	9	12
TOTAL	100	103	203

• **Gráfico 3: Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo**



9 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente, que se encontraba ejerciendo funciones al 31 de diciembre de 2005. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

---

- **Recursos Financieros**

- **Recursos Presupuestarios año 2005**

**Cuadro 4**  
**Ingresos Presupuestarios**  
**Percibidos<sup>10</sup> año 2005**

<b>Descripción</b>	<b>Monto M\$</b>
Aporte Fiscal	4.195.531
Endeudamiento <sup>11</sup>	
Otros Ingresos <sup>12</sup>	161.627
TOTAL	4.357.158

**Cuadro 5**  
**Gastos Presupuestarios**  
**Ejecutados año 2005**

<b>Descripción</b>	<b>Monto M\$</b>
Corriente <sup>13</sup>	4.196.331
De Capital <sup>14</sup>	
Otros Gastos <sup>15</sup>	160.827
TOTAL	4.357.158

---

10 Esta información corresponde a los informes mensuales de ejecución presupuestaria del año 2005.

11 Corresponde a los recursos provenientes de créditos de organismos multilaterales.

12 Incluye el Saldo Inicial de Caja y todos los ingresos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

13 Los gastos Corrientes corresponden a la suma de los subtítulos 21, 22, 23 y 24.

14 Los gastos de Capital corresponden a la suma de los subtítulos 29, subtítulo 31, subtítulo 33 más el subtítulo 32 ítem 05, cuando corresponda.

15 Incluye el Saldo Final de Caja y todos los gastos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

---

---

## 3. Resultados de la Gestión

- Cuenta Pública de los Resultados
  - Balance Global
  - Resultados de la Gestión Financiera
  - Resultados de la Gestión por Productos Estratégicos
- Cumplimiento de Compromisos Institucionales
  - Informe de Programación Gubernamental
- Avance en materias de Gestión
  - Avances en otras Materias de Gestión
- Proyectos de Ley

---

## • Cuenta Pública de los Resultados

### - Balance Global

La legislación le señala a este Organismo Fiscalizador un sinnúmero de funciones que se circunscriben al ejercicio de la **superintendencia**, esto es, control y orientación politécnica general, de los subsistemas del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; del seguro social de salud común; de prestaciones familiares de base no contributiva; de indemnización por años de servicios y desahucio de carácter previsional; de pensiones asistenciales; de subsidio familiar; de servicios sociales, incluido el crédito social administrado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar; y de los regímenes de seguros sociales de pensiones administrados por el Instituto de Normalización Previsional, entre otros.

En este contexto, Superintendencia, como ente autónomo del Estado, encargado de la regular y fiscalizar el cumplimiento de la legislación de seguridad social y garantizar el respeto de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias, durante el año 2005, ha continuado ejerciendo la supervigilancia de más de 650 entidades, incluidos los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público, que en la práctica se ha traducido en los siguientes resultados:

1. Como consecuencia de nuestra acción fiscalizadora de las entidades que operan con los recursos provenientes de los Fondos Nacionales, durante el año 2005, la Superintendencia culminó con el Programa de Fiscalización a las entidades que operan con dichos fondos, significando una recuperación final por todo el programa sobre los M\$ 20.000.000 (veinte mil millones de pesos).
2. Durante el período se publicaron una serie de cuerpos legales, en los cuales le ha cabido participación técnica a este Organismo, especialmente se destacan los siguientes:  
**Ley N° 20.022:** Publicada en el Diario Oficial de 30 de mayo de 2005, que crea Juzgados Laborales y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional en diversas comunas.  
**Ley N° 20.023:** Publicada en el Diario Oficial de 31 de mayo de 2005, que modifica la Ley N° 17.322, el Código del Trabajo y el D.L. N° 3.500, de 1980, que tiene como objetivo adecuar las normas sobre cobranza previsional al nuevo procedimiento laboral oral.  
**Ley N° 20.087:** Publicada en el Diario Oficial de 3 de enero de 2006, que Sustituye el Procedimiento Laboral Contemplado en el Libro V del Código del Trabajo, avanzando desde un procedimiento escrito a uno oral, con contacto directo del tribunal con las partes y los medios de prueba; mayor celeridad en las distintas partes del proceso de manera de tener fallos en menor tiempo y asegurar la gratuidad para los trabajadores que carezcan de recursos para litigar.
3. Durante el año 2005, esta Superintendencia debió atender 33.948 presentaciones de personas naturales y jurídicas que contienen reclamos y apelaciones recaídas en resoluciones emanadas de los entes fiscalizados, y se han emitido 32.526 dictámenes, con una capacidad de resolución cercano al 96%. Cabe hacer presente que el 95% de los dictámenes emitidos tienen un tiempo de tramitación promedio de 81 días, lo que es incluso inferior a la meta comprometida en el Balance de Gestión Integral.

- 
4. Se impulsó durante el 2005 un cambio al reglamento de licencias médicas (D.S N°3, de 1984, del Ministerio de Salud), a efectos de regular el otorgamiento y tramitación de la licencia médica electrónica, lo cual se ha llevado a cabo mediante el D.S. N° 168, de 2005, de los Ministerios de Salud y Trabajo y Previsión Social.

Una vez publicado el mencionado decreto, se impartirán instrucciones a efectos de regular todos aquellos aspectos de carácter operativo necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema. Estas instrucciones se encuentran actualmente en estado avanzado de elaboración.

Se estima que en el transcurso del primer trimestre de 2006 podrá disponerse del marco jurídico antes señalado, y de este modo, dar inicio oficial al régimen de licencia médica electrónica. A partir de ese momento los distintos usuarios podrán suscribir los convenios de prestación de servicios antes señalados, marcando con ello el inicio de la masificación gradual del sistema electrónico.

5. Finalmente, durante el año 2005, y con el claro objeto de acercar los servicios de la Superintendencia a la ciudadanía regional, se constituyó, en forma conjunta con la Superintendencia de AFP, la primera **agencia zonal en la ciudad de Antofagasta**. Asimismo, cabe destacar que, durante el presente año está planificada la apertura de dos nuevas agencias zonales en las ciudades de Concepción y Puerto Montt, para cuyo efecto se firmó el correspondiente protocolo de acuerdo entre las autoridades regionales y las Superintendencias de Seguridad Social y de Administradoras de Fondos de Pensiones.

- **Resultado de la Gestión Financiera:**

<b>Cuadro 6</b>			
<b>Ingresos y Gastos años 2004 - 2005</b>			
Denominación	Monto Año 2004 M\$ <sup>16</sup>	Monto Año 2005 M\$	Notas
<b>• INGRESOS</b>	<b>4.196.064</b>	<b>4.357.158</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>208</b>	<b>207</b>	
OTROS INGRESOS CORRIENTES	58.463	28.139	1
<b>APORTE FISCAL</b>	<b>4.093.374</b>	<b>4.195.531</b>	
SALDO INICIAL DE CAJA	44.019	133.281	2
<b>• GASTOS</b>	<b>4.196.064</b>	<b>4.357.158</b>	
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>3.152.938</b>	<b>3.634.207</b>	1
<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>479.098</b>	<b>556.352</b>	2
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10.933		3
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	373.469	5.732	4
<b>INTEGROS AL FISCO</b>	<b>34</b>	<b>40</b>	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	81.581	71.551	5
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>5.769</b>	<b>53.178</b>	6
SALDO FINAL DE CAJA	92.242	36.098	

**INGRESOS**

**Nota 1.- Otros Ingresos Corrientes.** La recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral fue menor en relación al año 2004, debido a un menor número de funcionarias con licencias pre y post-natales y enfermedades catastróficas.

**Nota 2.- Saldo Inicial de Caja.** El mayor saldo en el año 2005 se debió principalmente a que presupuestariamente el compromiso fue devengado al 31/12/2004 pero su pago real se hizo efectivo en los primeros meses del año 2005.

**GASTOS**

**Nota 1.-Gastos en Personal.** Para el año 2005 la Ley de Presupuesto autorizó un aumento de 25 vacantes con relación al año 2004.

**Nota 2.- Bienes y Servicios de Consumo.** Aumento justificado por el aumento de dotación de personal.

**Nota3.- Prestaciones de Seguridad Social.** En el año 2005 no hubo personal que se acogiera al beneficio otorgado en la Ley N° 19.882, de 23 de junio de 2003.

**Nota 4.- Transferencias Corrientes.** El presupuesto del año 2005 consideró en este ítem sólo el pago de las membresías a los organismos internacionales. Para el año 2004 se contempló además fondos para el Programa de Fiscalización de Subsidios.

**Nota 5.- Adquisición de Activos No Financieros.** El equipamiento adquirido para el Programa de Fiscalización de Subsidios fue entregado para el personal contratado para llenar el aumento de dotación de funcionarios no siendo necesarias las inversiones por este concepto durante el año 2005.

**Nota 6.- Servicio de La Deuda.** Corresponde al pago de compromisos contraídos a fines del año 2004.

16 Las cifras están indicadas en M\$ del año 2005. Factor de actualización es de 1,030594 para expresar pesos del año 2004 a pesos del año 2005.

**Cuadro 7**  
**Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2005**

cuadr	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial <sup>17</sup> (M\$)	Presupuesto Final <sup>18</sup> (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados <sup>19</sup> (M\$)	Diferencia <sup>20</sup> (M\$)	Notas
			<b>INGRESOS</b>	4.196.562	4.352.895	4.357.158	-4.263	
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	207	207	207		
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		23.876	28.139	-4.263	1
	01		Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas		21.759	26.022	-4.263	
	99		<b>Otros</b>		2.117	2.117		
09			APORTE FISCAL	4.195.531	4.195.531	4.195.531		
	01		Libre	4.195.531	4.195.531	4.195.531		
15			SALDO INICIAL DE CAJA	824	133.281	133.281		
			<b>GASTOS</b>	4.196.562	4.352.895	4.357.158	-4.263	
21			GASTOS EN PERSONAL	3.562.029	3.646.157	3.634.207	11.950	2
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	552.362	556.362	556.352	10	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.733	5.733	5.732	1	
	01		Al Sector Privado	9.733	5.733	5.732	1	
		002	A Organismos Internacionales	9.733	5.733	5.732	1	
25			INTEGROS AL FISCO	40	40	40		
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	71.574	71.574	71.574		
	04		Mobiliarios y Otros	15.300	15.300	9.642	5.658	
	05		Máquinas y Equipos			5.658	-5.658	
	06		Equipos Informáticos	56.274	56.274	46.500	9.774	
	07		Programas Informáticos			9.774	-9.774	
34			SERVICIO DE LA DEUDA		43.774	43.664	110	
35			SALDO FINAL DE CAJA	824	29.255	45.589	-16.334	

**Nota 1:** Otros Ingresos Corrientes. Corresponde a la recuperación de los Subsidios por Incapacidad Laboral por licencias médicas de los funcionarios. La diferencia corresponde a subsidios recuperados con fecha posterior al 31 de octubre.

**Nota 2:** Gastos en Personal: La diferencia entre el presupuesto Inicial y Final se debe a la incorporación de los decretos de reajustes y las recuperaciones de Subsidios por Incapacidad Laboral. El menor gasto se explica principalmente por cargos vacantes, entre la fecha de renuncia de funcionarios y la contratación de reemplazante.

17 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

18 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2005

19 Ingresos y Gastos Devengados: incluye los gastos no pagados el 2005.

20 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

**Cuadro 8**  
**Indicadores de Gestión Financiera**

Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Avance 2005/ 2004	Notas
			2003	2004	2005		
Porcentaje de decretos modificatorios que no son originados por leyes	$[N^{\circ} \text{ total de decretos modificatorios} - N^{\circ} \text{ de decretos originados en leyes} / N^{\circ} \text{ total de decretos modificatorios}] * 100$	%	66,6	40,0	17	240	1
Promedio del gasto de operación por funcionario	$[\text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)} / \text{Dotación efectiva}]$	(M\$)	20	21	21	101	2
Porcentaje del gasto en programas del subtítulo 24 sobre el gasto de operación	$[\text{Gasto en Programas del subt. 24}^{21} / \text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)}] * 100$	%	0,0	11,1	0,0		3
Porcentaje del gasto en estudios y proyectos de inversión sobre el gasto de operación	$[\text{Gasto en estudios y proyectos de inversión}^{22} / \text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)}] * 100$	%	0,0	0,0	0,0	0,0	-

**Nota 1:** Este indicador supera largamente el valor 100 reflejando un mejoramiento de la planificación y ejecución presupuestaria.

**Nota 2:** El promedio de gastos de operación por funcionario mejoró levemente durante el año 2005.

**Nota 3:** El "Programa de Fiscalización de Subsidios" realizado el año 2004, no contemplaba continuidad presupuestaria para el año 2005.-

21 Corresponde a las transferencias a las que se aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

22 Corresponde a la totalidad del subtítulo 31 "Inversión Real".

---

- **Resultado de la Gestión por Productos Estratégicos:**

1. **Fiscalización de las Entidades Gestoras de regímenes de seguridad social**

1. Durante el año 2005, esta Superintendencia logró ejecutar un total de 561 **fiscalizaciones a nivel nacional**, que se construyen sobre la base de las visitas que permanentemente desarrolla el personal fiscalizador de la Superintendencia en las entidades que se encuentran bajo su supervigilancia integral y específica. Todas estas fiscalizaciones se tradujeron en visitas a terreno a los organismos administradores de la Ley 16.744, CCAF, Servicios de Salud, INP, Servicios de Bienestar del Sector Público, Comisión Médica de reclamos Ley 16.744, y un número significativo de entidades que operan con los Fondos Nacionales, administrados por esta Superintendencia. Respecto del año 2004, la Superintendencia registró un incremento del orden del 65%. Este año, se intensificó la revisión y control de las inversiones e instalaciones hospitalarias de las Mutualidades de Empleadores de la Ley 16.744; Afiliaciones y Desafiliaciones al régimen CCAF, y pago de beneficios financiados por los denominados Fondos Nacionales, administrados por esta Superintendencia.

En este aspecto, se puede mencionar (ver Anexo 1), la evolución del indicador de desempeño "**Tasa de Variación de la Cobertura de Fiscalización a Entidades**", el que aumentó levemente durante el año 2005, no obstante que durante la Planificación efectuada a comienzos de ese año, se anticipaba una disminución en la cantidad de entidades a fiscalizar, a fin de concentrar los esfuerzos focalizando los recursos de fiscalización. Sin embargo, ya que una parte del personal del Proyecto de Fiscalización de Entidades fue traspasado al Depto. de Inspección, fue posible lograr ese aumento en la cobertura (de 187 a 189 entidades fiscalizadas), lo que permitió **superar la meta** planteada.

2. Durante el año 2005 se emitió un total de **75 circulares**, en las cuales se imparten instrucciones y se fijan interpretaciones de normas de seguridad social y de procedimientos, a la totalidad de las entidades fiscalizadas por esta Institución.

El efecto que producen una mayor cantidad de fiscalizaciones en conjunto con el incremento en la cobertura de materias fiscalizadas genera un mayor nivel infracciones detectadas, esto explica el cumplimiento **de un 5% por sobre la meta** para el indicador "**Porcentaje de infracciones detectadas**". Producto de ello, la Superintendencia de Seguridad Social, además de verificar la corrección de dichas infracciones emite las instrucciones y Circulares para todos los órganos fiscalizados, según la temática.

En este aspecto, es interesante también revisar la evolución del indicador de gestión "**Razón de Cobertura de Fiscalización por Materia**", el que aumentó durante el año 2005, en un **26% por encima de la meta** propuesta, dado que durante dicho año, se fiscalizó 19 de las 26 materias de competencia de este Servicio, en contraste con la meta propuesta de sólo 15 materias. Ello, en razón de la mayor disponibilidad de recursos humanos ya descrita en el punto anterior.

---

## **2. Asesoría técnica a las autoridades superiores de Gobierno**

Durante el año 2005, la Superintendencia emitió un total de 447 informes técnicos en materias de seguridad social, por expreso requerimiento de la Subsecretaría de Previsión Social, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, o por propia iniciativa, los cuales están orientadas al perfeccionamiento de la legislación de seguridad social.

En el ámbito de las iniciativas que perfeccionan el Sistema de Seguridad Social, se ha continuado trabajando con las demás instituciones del sector previsión social, ciertas iniciativas, que han sido calificadas como prioritarias, y que a saber son las siguientes:

- Proyecto que aumenta el monto de las multas aplicables por la Superintendencia de Seguridad Social.
- Proyecto de Ley que permite que se afilien a las C.C.A.F. los funcionarios públicos, los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y los pensionados por gracia.
- Proyecto que completa la incorporación de los trabajadores independientes al Seguro Social contra Riesgos por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, establecido por la Ley N° 16.744.
- Proyecto que permite incorporar a las Administradoras de Fondos de Cesantía a los Organismos que operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares.
- Proyecto que propone modificación de los D.S. 101 y 109, ambos de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

### **Proyecto de modificaciones al Decreto Supremo N° 101, de 1968.**

- Se actualiza en el contexto de la legislación actualmente vigente, en lo que dice relación con la entrada en vigencia de la Ley N° 19.937, sobre Autoridad Sanitaria, incorporando a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud en la administración del Seguro y en la fiscalización de la prevención (artículos: 1°, 12, 15, 16, 18, 23, 28, 29, 36, 41, 42 y 73 del citado decreto 101).
- Se regula la forma en que los organismos administradores deben entregar los resultados de los exámenes que hubieran realizado para estudiar la eventual existencia de una enfermedad profesional, estableciendo que a los trabajadores deben comunicarles los resultados individuales y a la entidad empleadora los datos agregados de estos resultados.
- Se actualiza el artículo 46, estableciendo que durante los períodos de incapacidad laboral los organismos pagadores de subsidio deberán efectuar las cotizaciones previsionales conforme a la legislación vigente.
- Se establece, a diferencia de la propuesta anterior, que el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Seguridad Social establecerán, en conjunto, los formatos de las DIAT y las DIEP, de uso obligatorio para todos los organismos administradores.
- Se han incorporado modificaciones relativas a la constitución y funcionamiento de la COMERE.

---

## **Proyecto de modificaciones al Decreto Supremo N° 109, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.**

Se han incorporado algunas enfermedades que pueden ser consideradas de origen profesional y que han sido reconocidas como tales después del año 1968, así como sus respectivos agentes, los que a continuación se detallan:

- En el artículo 18, en lo que dice relación con los agentes biológicos, se incorpora el agente *Coxiella Burnetti*.
- En el artículo 19, en lo que dice relación con las Enfermedades Profesionales:
  - Se ha incorporado al asbesto (28), como agente de cáncer pulmonar.
- Se ha incorporado “otros trastornos hematológicos de origen profesional”, junto a leucemia y aplasia medular, incorporándose todas las patologías hematológicas, lo que corresponde a una actualización, dado que existen los agentes causales de este tipo de patologías en la lista de agentes químicos del decreto vigente.
- En el número 14, se ha modificado Laringitis con afonía, estableciendo que es Laringitis con disfonía, y se ha agregado los “Nódulos laríngeos”, dada su clara asociación con el mal uso de la voz.
- En el caso de las Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias, se ha incorporado, fiebre Q, acorde con el agente biológico incorporado en el artículo 18.
- Se ha incorporado el Angiosarcoma hepático asociado al agente Cloruro de Vinilo, reconocido agente cancerígeno del grupo 1 en la International Agency for Research on Cancer (IARC).
- Se incorpora la enfermedad por exposición Aguda o Crónica a altura geográfica, y la enfermedad por descompresión inadecuada, lo que corresponde a una actualización; el agente está indicado en el decreto vigente.

En este aspecto, cabe mencionar la evolución del indicador de desempeño “**Tasa de Variación de la Cobertura de Materias Técnicas Asesoradas**”, que refleja las iniciativas mencionadas anteriormente, y que muestra un cumplimiento de un **20% por encima de la meta** fijada para el 2005, ya que se efectuó asesoría a las Autoridades correspondientes, en 18 de las 26 materias de competencia de esta Superintendencia, en vez de las 15 que estaba presupuestado realizar.

### **3. Difusión de Principios, Requisitos y Técnicas Operativas de las Prestaciones del Sistema de Seguridad Social Chileno**

- a) Durante el año 2005 se efectuó la programación, ejecución y evaluación de un **Plan Nacional de Difusión**, que significó el desarrollo de 29 eventos de difusión, significando la capacitación de 1.936 trabajadores de las entidades que se encuentran bajo la supervigilancia de esta Superintendencia, y de trabajadores del sector privado agrupados en asociaciones sindicales.

- 
- b) Se concluyó el Estudio denominado “Financiamiento y Asignación de Recursos de la Seguridad Social Chilena”, correspondiente a los años 2003 y 2004. Actualmente se encuentra en etapa revisión final y posterior llamado a licitación para su impresión y posterior distribución.
  - c) En relación a la **oportunidad de la atención brindada a nuestros usuarios**, cabe señalar que el tiempo promedio de espera en el Centro Integrado de Atención de Público, durante el año 2005, disminuyó a 25,3 minutos, promedio. Cabe hacer presente que el tiempo de espera en la atención de los usuarios está dado por la orientación y asistencia jurídica y administrativa mínima a los usuarios en la formulación de sus apelaciones en contra de resoluciones emanadas de los entes gestores del sistema de seguridad social chileno, fiscalizados por esta Superintendencia.

En este aspecto, cabe mencionar la evolución del indicador de gestión “**Promedio de Participantes por Actividad de Difusión**”, en el cuál se logró **cumplir el 100%** de la meta propuesta, a pesar de haber aumentado en un 107 %, la cantidad de actividades de difusión realizadas con respecto al año 2004, desde 14 a 29, respectivamente. En efecto, ello es destacable, ya que a mayor cantidad de actividades, menor podría haber sido el porcentaje de participantes, a pesar de que la cifra total de participantes hubiese aumentado en un 106 %, como de hecho ocurrió, yendo desde 937 hasta 1.936, respectivamente.

#### **4. Administración de los Fondos Nacionales**

La Superintendencia de Seguridad Social durante el año 2005 administró más de M\$ 480.000.000 (cuatrocientos ochenta mil millones de pesos), que corresponden a recursos fiscales destinados a financiar las prestaciones familiares, subsidios de cesantía, subsidios maternos y por enfermedad grave del hijo menor de un año; pensiones asistenciales, y subsidio familiar, labor que implicó un importante esfuerzo del Subdepartamento Fondos Nacionales de esta Superintendencia, en cuanto a la administración y control financiero de las entidades que operan con estos fondos fiscales.

En este aspecto, es importante señalar que el hecho que la cantidad de Fondos Nacionales recuperados desde las Entidades Administradoras durante el año 2005, fuera todavía superior de aquella recuperada durante el año anterior, no es necesariamente efectivo. Ello obedece al hecho que el Proyecto de Fiscalización ya llevaba 2 años de actividades con dichas entidades, lo que hacía suponer que luego de un valor pico de recuperación durante el 2004, dichas cifras irían en disminución debido a un mejor funcionamiento de esas entidades, producto del mayor control y de las nuevas instrucciones desarrolladas al efecto. Sin embargo, debido a una situación administrativa, algunos de los fondos recuperados a fines del año 2004, sólo fueron ingresados a las arcas fiscales a comienzos del año 2005, lo que explica esta aparente contradicción.

En este aspecto, es interesante observar también la evolución del indicador “**Porcentaje Promedio Anual de Montos Retenidos Mensualmente por concepto de Fondos Nacionales a distribuir**” (ver punto 7).

**GASTO FONDOS NACIONALES AÑO 2005**  
(Miles de \$)

FONDOS Y SISTEMAS	GASTO 2005
FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA	<b>210.560.971</b>
Sistema de Prestaciones Familiares	<b>103.812.404</b>
Sistema de Subsidios de Cesantía	<b>7.929.666</b>
Sistema de Subsidios Maternales	<b>98.818.901</b>
FONDO NACIONAL PENSIONES ASISTENCIALES	<b>219.137.186</b>
FONDO NACIONAL SUBSIDIO FAMILIAR	<b>51.140.939</b>
<b>TOTAL FONDOS NACIONALES</b>	<b>480.839.096</b>

La Superintendencia de Seguridad Social en su calidad de ente fiscalizador de las instituciones de previsión, cumpliendo con el rol de cautelar el buen uso de los recursos fiscales aportados para el pago de diferentes beneficios que entrega el Estado de Chile, implementó, durante el año 2004, un proyecto de fiscalización que comprende la revisión de los distintos fondos administrados durante el período comprendido entre los años 1999 y 2004, labor que se desarrolló con recursos extraordinarios suministrados por el Ministerio de Hacienda. Parte importante de los recursos humanos de este proyecto, se han incorporado a la dotación de personal fiscalizador de esta Superintendencia durante el año 2005, lo que permitió continuar con los objetivos planteados en términos de fiscalización y recuperación de fondos fiscales.

El proceso de fiscalización durante el año 2005, se concentró en las instituciones que administran y pagan los beneficios de Subsidios Maternales, Asignación Familiar, Pensiones Asistenciales, Subsidio Único Familiar y Subsidio de Cesantía, y en menor medida subsidios maternales, con el objeto de validar la información entregada a esta Superintendencia y verificar el pago efectivo de los beneficios por parte de las ISAPRE, los Servicios de Salud, las Administradoras de Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros de Vida de Renta Vitalicia, Mutualidades de Empleadores, Instituto de Normalización Previsional y las Cajas de Compensación de Asignación Familiar.

Como resultado de la gestión de fiscalización de los fondos nacionales, la Superintendencia logró recuperar al 31 de diciembre de 2005, sobre los M\$ 20.000.00 (veinte mil millones de pesos), con lo cual se estima cumplida en exceso las metas trazadas al inicio del programa, en cuanto a la

recuperación de recursos fiscales que no han cumplido con su finalidad social. Los resultados obtenidos en el proyecto de fiscalización durante los últimos años fueron especialmente relevantes ya que se logró determinar montos significativos de dineros que fueron reintegrados a los diferentes fondos que administra esta Superintendencia, según se señala en el siguiente cuadro.

RECUPERACIONES POR FISCALIZACIONES A LOS FONDOS NACIONALES  
(En pesos)

	2002	2003	2004	2005	TOTAL
<b>FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA :</b>	<b>380.183.457</b>	<b>2.742.453.008</b>	<b>1.201.710.151</b>	<b>7.598.517.805</b>	<b>11.922.864.421</b>
SISTEMA DE PRESTACIONES FAMILIARES	0	440.784.378	1.134.795.755	6.899.799.856	8.475.379.989
SISTEMA DE CESANTIA		0	130.124.601	570.731.472	700.856.073
SISTEMA DE SUBSIDIOS MATERNALES	380.183.457	2.301.668.630	-63.210.205	127.986.477	2.746.628.359
<b>FONDO NACIONAL PENSIONES ASISTENCIALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.950.852.267</b>	<b>1.003.833.714</b>	<b>7.954.685.981</b>
<b>FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>971.203.182</b>	<b>971.203.182</b>
<b>TOTAL FONDOS NACIONALES</b>	<b>380.183.457</b>	<b>2.742.453.008</b>	<b>8.152.562.418</b>	<b>9.573.554.701</b>	<b>20.848.753.584</b>

Finalmente, es importante señalar que – debido a un error en el ingreso de información a la página de definición del indicador “**Porcentaje de Recuperación de Fondos Nacionales**” que no se detectó en su oportunidad – la meta para el año 2005 registra un valor de un orden de magnitud en exceso (es decir, 10 veces mayor al real). Ello hace que – a pesar de haberse logrado un aumento en los montos efectivamente recuperados – el indicador aparezca con un 0% de cumplimiento.

## 5. Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios

El ejercicio de la **superintendencia** también comprende una especie de contencioso de la seguridad social, que, en el ámbito de la administración, corresponde a este Organismo para resolver en definitiva respecto a los derechos que amparan a los trabajadores y pensionados, en aquellas áreas que son de competencia de esta Entidad Fiscalizadora. Esta función se ejerce, de modo general y, en algunos casos específicos, por medio de recursos de reclamación y de apelación regulados en las leyes; los dictámenes que emite en cumplimiento de estas funciones, son vinculantes para las entidades sometidas a su supervigilancia.

Al efecto, durante el año 2005, esta Superintendencia debió atender 33.948 presentaciones de personas naturales y jurídicas que contienen reclamos y apelaciones recaídas en resoluciones emanadas de los entes fiscalizados, y se han emitido 32.526 dictámenes, con una capacidad de resolución cercano al 96%. Cabe hacer presente que el 95% de los dictámenes emitidos tienen un tiempo de tramitación promedio de 81 días, lo que es incluso inferior a la meta comprometida en el Balance de Gestión Integral.

---

En este aspecto, es interesante revisar la evolución del indicador de gestión “**Tiempo Promedio Anual de Respuestas en la Emisión de Dictámenes Resultantes de Reclamaciones**”, que muestra un grado de cumplimiento **inferior al 100%**. Ello, ya que aún cuando el promedio de tiempo de respuesta es en efecto, mayor a la meta propuesta, no es menos cierto que – al analizar los datos de los tiempos de tramitación – es posible verificar que ello es causado por una cantidad inferior al 5% de los casos (cuyo promedio de duración del trámite es el que sube el promedio), mientras que el otro 95% de los casos tiene tiempos de respuesta que son **más de un 7% mejores** que la meta propuesta (menores a 81 días, en vez de los 87 días definidos en la meta 2005).

No obstante lo anterior, no es menos cierto que – dado el importante aumento en la cantidad de casos atendidos el 2005 en relación al 2004 – el tiempo de atención promedio superior a la meta y a los valores obtenidos en años anteriores, es muestra evidente y objetiva de las necesidades insatisfechas de disponibilidad de recursos humanos en los diferentes Deptos. del Servicio, en particular en el Depto. Médico, en el que la escasez de horas funcionarias profesionales es más incidente, situación que fue puesta en conocimiento de la DIPRES durante el proceso de presentación del presupuesto de la Suceso para el año 2006.

Sin embargo, en la recepción de las reclamaciones por parte de los “clientes / ciudadanos” de este Servicio, es interesante analizar la evolución del indicador de gestión “**Tiempo de Espera Promedio en el Centro Integrado de Atención de Público**”, el que logró mantener los niveles de atención (aunque con una leve disminución respecto del año 2004), aumentando de 24 a 25 los minutos de espera promedio, a pesar del importante aumento en la cantidad de personas atendidas (aunque no todas ellas hayan generado reclamaciones, pues muchas de ellas fueron reorientadas a otros Servicios). En efecto, durante el año 2005, se atendió un 103% más de público que el año 2004.

## **6. Convenios Internacionales**

### **Acciones de Negociación bipartita:**

Durante el año 2005, se participó en las negociaciones con Paraguay y en los informes relativos al convenio a suscribir con Ecuador , para cuyo efecto durante el mes de enero de 2006 se inició la ronda de negociación en la ciudad de Quito.

Asimismo durante el año 2005, el Jefe de Servicio y directivos superiores, participaron junto a la Sra. Subsecretaria de Previsión Social, en reuniones político-técnicas que se efectuaron en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en relación al avance del nuevo convenio ya suscrito con ese país y que se encuentra en espera de que el Congreso Argentino lo apruebe.

En octubre de 2005, esta Superintendencia formó parte de la Delegación Chilena que participó en reuniones técnicas en Francia, referida a la aplicación del Convenio vigente, y en Suecia, para los efectos de renegociación de modificaciones del respectivo Convenio.

En relación al Convenio de Seguridad Social Chile – Colombia, cabe señalar que dicho convenio fue aprobado por nuestro Congreso Nacional. Para su vigencia es necesaria la aprobación del Congreso colombiano, luego su promulgación y finalmente la publicación en el Diario Oficial. El Acuerdo Administrativo y los formularios aún no se han preparado.

---

El Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social suscrito entre la República de Chile y el Reino de España, el 28 de enero de 1997, suscrito en el año 2002, fue aprobado por el Congreso el 21 de junio pasado.

Por otra parte, en junio pasado, fue suscrita la modificación al Convenio de Seguridad Social con Holanda referida a cálculo de pensiones objeto del citado Convenio.

### **Aplicación de Convenios Vigentes:**

Finalmente, en cuanto a la aplicación de los 20 convenios bilaterales de seguridad social vigentes, durante el año 2005, la Superintendencia logró tramitar un total de 2.856 solicitudes de reconocimiento de períodos impositivos para la obtención de pensiones.

Con todo, es interesante verificar la evolución del indicador de gestión “**Porcentaje de Demanda Anual Absorbida de Solicitudes para Pensiones por Convenios Internacionales de Seguridad Social**”. En efecto, durante el 2005 se pudo **cumplir un 100%** con la meta del 60% de absorción de demanda, a pesar de incluir en dicha cifra, no sólo las solicitudes ingresadas durante dicho año, sino que se incluyó asimismo, aquellas que hubiesen quedado pendientes de años anteriores, por los motivos que fueren.

### **7. Otros Indicadores de Gestión:**

Finalmente, cabe mencionar como caso especial, la evolución del indicador de gestión “**Porcentaje Promedio Anual de Montos Retenidos Mensualmente por Concepto de Fondos Nacionales a Distribuir**”. En efecto, dicho indicador está asociado al comportamiento de las Entidades Administradoras, puesto que – a mejor comportamiento – se debe esperar una menor cantidad de retenciones de fondos (medida de tipo sancionatoria). De este modo, una menor cantidad de retenciones, deberá reflejar una mejor administración y cumplimiento de normas e instrucciones por parte de las entidades.

De este modo, durante el año 2005 se comprobó que – a diferencia de lo ocurrido en años anteriores – la cantidad de oportunidades y los montos finalmente retenidos, fueron muy inferiores a los presupuestados (de hecho, sólo 1/3 de los valores supuestos). Ello significa que – no sólo se cumplió con la meta sino que – como reflejo de un mucho mejor funcionamiento de las entidades, **la meta se cumplió en un 300%**. Lo anterior es sorprendente pero absolutamente consistente puesto que – es obvio – que el rol de la Superintendencia no es el retener los Fondos Nacionales, sino todo lo contrario: entregarlos y distribuirlos a las entidades en función del gasto mensual proyectado.

En razón de lo anterior, el “**sobrecumplimiento**” de la meta establecida para el año 2005 **es** el reflejo de **un mucho mejor resultado que el previsto**, desde el punto de vista de la gestión, para un indicador con tendencia descendente.

---

- **Cumplimiento de Compromisos Institucionales:**

- **Informe de Programación Gubernamental**

La Superintendencia de Seguridad Social, sin perjuicio de las actividades que constituyen su continuidad operativa, comprometió para el año 2005 una serie de compromisos que fueron declarados en su Agenda Gubernamental para el año 2005, que a saber son los siguientes:

- a) Crear mecanismos que permitan contribuir al perfeccionamiento del Sistema de otorgamiento y autorización de licencias médicas a través del uso de las tecnologías de información y comunicación.

**Producto:** Licencia Médica Electrónica. Para mediados de 2005 se prevé la implementación de un plan piloto, con el cual se pretende dar un primer paso hacia la masificación de la licencia médica electrónica en todo el sistema de salud. Se espera que desde fines de este año se inicie una progresiva incorporación de los actores del sistema: aseguradores, empleadores y prestadores.

En este sentido cabe señalar que la Licencia Médica Electrónica entregará múltiples beneficios a todos los actores del sistema. Por un lado, los trabajadores podrán evitar el trámite de traslado del formulario de la licencia a su empleador, ahorrando tiempo y el costo asociado, evitando además una preocupación muchas veces incompatible con su estado de salud. Por otro lado, los empleadores podrán ser notificados de la ausencia de sus trabajadores de manera más oportuna y evitarán también los costos de traslado del formulario.

Las ISAPRES y el FONASA, por su parte, podrán disponer de información más oportuna, valiosa y útil para mejorar el desempeño de sus sistemas de fiscalización y control, facilitando de este modo, la mitigación del mal uso y abuso de este beneficio de la seguridad social, cuyo gasto se ha visto incrementado ostensiblemente en los últimos años.

Finalmente, también significará importantes beneficios para los organismos públicos responsables de regular el sistema de licencias médicas y de establecer políticas públicas de salud y seguridad social, gracias a la mejor calidad y oportunidad de la información que irá generando el sistema a través del tiempo.

**Estado de avance:** Se remite a lo informado en punto "Avances en otras materias de gestión" del presente Balance de Gestión Integral.

- b) Aportar información relevante, incluyendo análisis de los diferentes regímenes de Seguridad Social y proyectar tendencias para la toma de decisiones.

**Producto 1:** Publicación: "Financiamiento y Asignación de Recursos de la Seguridad Social Chilena" año 2003".

**Estado de avance:** En revisión final. Se estima, previa licitación, impresión en el mes de abril de 2006.

---

**Producto 2:** Publicación: "Financiamiento y Asignación de Recursos de la Seguridad Social Chilena" año 2004".

**Estado de avance:** En revisión final. Se estima, previa licitación, impresión en el mes de abril de 2006.

- c) Desarrollar acciones que permitan mejorar la protección y promoción de la salud en el lugar de trabajo y una atención oportuna en la red de establecimientos asistenciales de los organismos privados del seguro laboral en caso de ocurrencia de siniestros laborales.

**Producto:** Creación de la "Unidad de Seguridad y Salud del Trabajo"

**Estado de avance:** La unidad se creó en el mes de febrero de 2005. Actualmente se encuentra en funcionamiento. Meta Cumplida.

- d) Continuar con el proceso de difusión de los principios y normas del sistema de seguridad social chileno.

**Producto 1:** Plan de capacitación a nivel nacional en materias de Seguridad Social

**Estado de avance:** Se ejecutó el Programa para el año 2005, lo que significó capacitar a 1.936 trabajadores de las entidades que se encuentran bajo la supervigilancia de esta Superintendencia, y del sector privado, agrupados en asociaciones sindicales. Meta se cumplió en exceso.

**Producto 2:** Recopilación de doctrina y jurisprudencia de la Seguridad Social Chilena.

**Estado de avance:** Jurisprudencia recopilada y clasificada hasta el octubre de 2005, que se publicará próximamente en nuestra nueva página web, que se lanzará en el mes de abril de 2006. Meta cumplida.

---

- **Avances en Materias de Gestión:**

- **Avances en otras Materias de Gestión**

Durante el año 2005, la Superintendencia de Seguridad Social, ha continuado con su plan de modernización institucional, que apunta no sólo a su infraestructura, sino que además al mejoramiento en los procedimientos referidos a herramientas conducentes a la obtención de beneficios previsionales. Entre estas actividades podemos mencionar las siguientes:

- a) Se completó el plan de Instalación de los **Módulos de Autoconsulta** a nivel nacional, destinados a proporcionar a la comunidad regional los servicios de la Superintendencia de Seguridad Social, en términos de estados de trámite de las apelaciones formuladas, y de información relevante respecto de la doctrina y jurisprudencia de seguridad social, emanada de esta Superintendencia. Estos módulos se encuentran instalados en las dependencias regionales del Servicio Nacional del Consumidor.
- b) Se concluyó el diseño del plan de **creación de agencias zonales** de las Superintendencias de Seguridad Social y de Administradoras de Fondos de Pensiones, en Antofagasta, Concepción y Puerto Montt, en coordinación con las Intendencias regionales respectivas y los SEREMI del Trabajo y Previsión Social de dichas regiones. Durante el mes de enero de 2006, se firmó el Protocolo de acuerdo en las dos últimas regiones.
- c) **Habilitación del Servicio Contact Center**, proyecto pionero en la administración pública, que integra el sistema informático de la Superintendencia de Seguridad Social con las comunicaciones telefónicas, lo que permitirá entregar oportunamente un servicio integral de calidad a nuestra comunidad de usuarios, en términos de orientación en materias de seguridad social; información sobre estados de trámite; asistencia para la formulación de reclamos y apelaciones, e información general de la Institución.
- d) **Proyecto de licencia médica electrónica:** Este proyecto, parte integrante de la Agenda Digital, se desarrolla desde diciembre de 2004 bajo la coordinación de la Superintendencia de Seguridad Social, institución que lidera un Comité Público-Privado en el cual participan activamente las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES), el asegurador público (FONASA) y la Superintendencia de Salud. El proyecto cuenta además con el apoyo de la Subsecretaría de Economía, en su calidad de Secretaría Técnica de la Agenda Digital.

El objetivo (operacional) de este proyecto es facilitar el proceso de otorgamiento y tramitación de licencias médicas a través del uso de tecnologías de información, proporcionando múltiples beneficios a los distintos actores vinculados al proceso (Prestadores, Trabajadores, Empleadores, Aseguradores).

El modelo operativo establece que el proceso de tramitación de licencias médicas electrónicas podrá ser llevado a cabo en un sistema de información en Internet, a través del cual los Prestadores podrán otorgar las licencias, los Empleadores podrán ser notificados de las mismas, completarlas y

---

remitirlas a los Aseguradores (ISAPRES o FONASA), los cuales a su vez podrán pronunciarse sobre las mismas. Además, los Trabajadores podrán conocer el estado de tramitación de su licencia en cada momento a través del sitio Web.

En relación con el modelo de negocio, se contará con el marco jurídico que permitirá la oferta por parte de privados de los servicios informáticos referidos a la Licencia Médica Electrónica, los cuales deberán cumplir, en todo caso, con un conjunto de especificaciones y requisitos técnicos (procesos, tecnología, interoperabilidad, tratamiento de la información, entre otros). Este marco jurídico se ajustará plenamente a la institucionalidad vigente en la materia, cuidando especialmente preservar los derechos de los trabajadores. Una vez en régimen, los servicios informáticos serán materia de convenios de prestación de servicios entre un operador privado y aquellos Prestadores, Empleadores y Aseguradores que decidan voluntariamente adscribirse al uso del sistema electrónico.

### **Estado de avance y proyección del proyecto**

Consecuentemente, se impulsó durante el 2005 un cambio al reglamento de licencias médicas (D.S N°3, de 1984, del Ministerio de Salud), a efectos de regular el otorgamiento y tramitación de la licencia médica electrónica, lo cual se ha llevado a cabo mediante el D.S. N° 168, de 2005, de los Ministerios de Salud y Trabajo y Previsión Social. Este decreto se encuentra a la fecha a la espera de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República. A tal efecto, se han sostenido reuniones de trabajo con dicho órgano.

Una vez publicado el mencionado decreto, se impartirán instrucciones a efectos de regular todos aquellos aspectos de carácter operativo necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema. Estas instrucciones se encuentran actualmente en estado avanzado de elaboración.

Se estima que en el transcurso del primer trimestre de 2006 podrá disponerse del marco jurídico antes señalado, y de este modo, dar inicio oficial al régimen de licencia médica electrónica. A partir de ese momento los distintos usuarios podrán suscribir los convenios de prestación de servicios antes señalados, marcando con ello el inicio de la masificación gradual del sistema electrónico.

La Superintendencia de Seguridad Social velará por el adecuado funcionamiento de la Licencia Médica Electrónica, estableciendo los requisitos para ello y controlando su desempeño. A su vez, coordinará los esfuerzos públicos y privados orientados a la difusión y promoción de su uso, buscando masificarla crecientemente. Para cumplir con este cometido, esta Superintendencia ha instalado a partir de enero de 2006 una Unidad Ejecutiva exclusivamente con ese rol y funciones.

### **Proyecto piloto Licencia Médica Electrónica**

En el marco de la Agenda Digital, se trabajó durante el año 2005 en el diseño y ejecución de un Plan Piloto del proyecto. Este tiene como objetivo realizar una prueba del funcionamiento del sistema en sus aspectos operativos y tecnológicos, a efectos de introducir las mejoras y ajustes que sean necesarios en forma previa al inicio en régimen de la Licencia Médica Electrónica.

---

Para lograr este objetivo, se contó con la participación activa y comprometida del sector público y del sector privado. Es así como desde el pasado mes de octubre de 2005 participan voluntariamente en el Plan Piloto: 5 Aseguradores (las ISAPRES Banmédica, Consalud, ING Salud, Vida Tres y Fundación de Salud El Teniente), 20 Empleadores (15 empresas del sector privado, 1 empresa pública y 4 instituciones del sector público) y 6 Prestadores institucionales (destacados centros médicos y clínicas privadas, tales como: Megasalud, Integramédica, Vida Íntegra y Clínicas Santa María y Dávila). Aproximadamente 135 profesionales médicos de dichos centros médicos y clínicas han sido capacitados para el otorgamiento de licencias mediante el sistema electrónico.

La autorización para este Plan Piloto está dada por la Resolución Exenta N° 518, del 14 de septiembre de 2005, del Ministerio de Salud. Cabe señalar que a la fecha, se ha solicitado a dicho ministerio una prórroga de dicha resolución, lo que permitirá extenderlo hasta la puesta oficial en régimen de la Licencia Médica Electrónica.

---

- **Proyectos de Ley:**

**GESTION LEGISLATIVA PERÍODO 2005, CON PARTICIPACIÓN TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL:**

**Leyes publicadas durante el período:**

**Ley N° 20.012:** Publicada en el Diario Oficial de 2 de mayo de 2005, que Otorga Bono Extraordinario para Sectores de Menores Ingresos.

**Ley N° 20.022:** Publicada en el Diario Oficial de 30 de mayo de 2005, que crea Juzgados Laborales y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional en diversas comunas.

**Ley N° 20.023:** Publicada en el Diario Oficial de 31 de mayo de 2005, que modifica la Ley N° 17.322, el Código del Trabajo y el D.L. N° 3.500, de 1980, que tiene como objetivo adecuar las normas sobre cobranza previsional al nuevo procedimiento laboral oral.

**Ley N° 20.056 :** Publicada en el Diario Oficial de 10 de septiembre de 2005, que Otorga Bono Complementario a los Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad para el Sector Pasivo.

**Ley N° 20.067:** Publicada en el Diario Oficial de 25 de noviembre de 2005, que completa la incorporación al Seguro Escolar a los Estudiantes que estén en el Nivel Parvulario.

**Ley N° 20.087:** Publicada en el Diario Oficial de 3 de enero de 2006, que Sustituye el Procedimiento Laboral Contemplado en el Libro V del Código del Trabajo, avanzando desde un procedimiento escrito a uno oral, con contacto directo del tribunal con las partes y los medios de prueba; mayor celeridad en las distintas partes del proceso de manera de tener fallos en menor tiempo y asegurar la gratuidad para los trabajadores que carezcan de recursos para litigar.

---

### **Proyecto de leyes priorizados por la Superintendencia de Seguridad Social y la Subsecretaría de Previsión Social**

- 1) Proyecto que aumenta el monto de las multas aplicables por la Superintendencia de Seguridad Social.
- 2) Proyecto de Ley que permite que se afilien a las C.C.A.F. los funcionarios públicos, los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y los pensionados por gracia.
- 3) Proyecto que Completa incorporación de los trabajadores independientes al Seguro Social contra Riesgos por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, establecido por la Ley N° 16.744.
- 4) Proyecto que permite incorporar a las Administradoras de Fondos de Cesantía a los Organismos que operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares.

### **Proyecto en trámite legislativo:**

**Proyecto:** Proyecto de Ley que Modifica el art. 5° de la Ley 16.744, ampliando el concepto de accidente de trayecto, haciéndole extensivo a accidentes ocurridos en el trayecto entre dos lugares de trabajo.

**Descripción:** Amplía el concepto de accidente del trabajo contemplado en la Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales considerando la situación que afecta a muchos trabajadores en nuestro país, los que, por distintos motivos, tienen la imperiosa necesidad de desplazarse durante el día laboral entre distintos lugares de trabajo que corresponden a diferentes empleadores. Los accidentes ocurridos durante dichos traslados hoy no pueden ser considerados como accidentes del trabajo, conforme a la definición que se contiene en el artículo 5° de la aludida Ley N° 16.744, con el consecuente impacto económico, social y humano que ello implica para los eventuales afectados, por ello se subsana en este proyecto de ley, este vacío legal.

**Fecha de ingreso:** 6 de octubre de 2005

**Estado de tramitación:** Etapa: Primer trámite constitucional ;Subetapa: Discusión general (18 de enero de 2006)

**Beneficiarios directos:** los trabajadores que prestan servicios para dos o más empleadores y sufren accidentes cuando se desplazan entre dos lugares de trabajo: Esto es, a marzo de 2005, corresponden al 1% de quienes cotizan para el seguro de cesantía.

---

## 4. Desafíos 2006.

La Superintendencia de Seguridad Social, sin perjuicio de las actividades que constituyen su continuidad operativa, ha definido para el año 2006 una serie de compromisos que han sido debidamente declarados en su Agenda Gubernamental, que a saber son los siguientes:

1. Acercar los servicios que proporcionan las Superintendencias de Seguridad Social y de Administradoras de Fondos de Pensiones, a la ciudadanía regional, con el objeto de asistirlos respecto de los derechos que le asisten en el sistema chileno de Seguridad Social.

La Superintendencia de Seguridad Social, entre otras funciones que le ha entregado el legislador, desarrolla una especie de contencioso de la seguridad social, resolviendo las reclamaciones que formulan las personas naturales y jurídicas en contra de las resoluciones que emanan de los organismos que se encuentran bajo su control y supervigilancia. El ejercicio de este derecho a reclamo habitualmente se ve concretado con la concurrencia de los trabajadores y pensionados al Centro Integrado de Atención de Usuarios implementado en la región metropolitana, y por vía de correspondencia para los usuarios de regiones. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo presente las políticas gubernamentales de acercar los servicios que presta la Administración del Estado a todos los habitantes de la República, se ha estimado de toda conveniencia iniciar un proceso de desconcentración, instalando en las regiones II, VII y X, Agencias Zonales de la Superintendencia de Seguridad Social, en forma conjunta con la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, que permitirá a la comunidad de usuarios regionales acceder a los siguientes servicios:

- Recibir y tramitar reclamaciones y apelaciones de usuarios regionales,
- Atender y resolver consultas,
- Atender requerimientos de doctrina y jurisprudencia,
- Recibir y canalizar a nivel central los denuncios efectuados por personas jurídicas y naturales de las respectivas regiones, entre otras.

**Producto 1** : Agencia Zonal de Antofagasta

**Producto 2** : Agencia Zonal de Puerto Montt

**Producto 3** : Agencia Zonal de Concepción

2. Establecer en la estructura orgánica de la Superintendencia de Seguridad Social una Unidad de control del proyecto "Licencia Médica Electrónica" el cual tiene por objeto facilitar la emisión y tramitación de licencias médicas a través de un sistema en Internet, entregando múltiples beneficios a los distintos actores vinculados al proceso (Prestadores, Trabajadores, Empleadores, Aseguradores).

El desarrollo y masificación de la Licencia Médica Electrónica requiere de capacidades institucionales para administrar el adecuado funcionamiento del sistema una vez en régimen. Esto supone

---

capacidades vinculadas a: i) la administración y control del sistema, dado que resulta necesario regular la participación de privados como proveedores de los servicios informáticos referidos a la Licencia Médica Electrónica, a los cuales corresponde autorizar y someter al cumplimiento de un conjunto de requisitos jurídicos y tecnológicos; ii) la coordinación de las acciones de promoción del sistema, a efectos de potenciar y coordinar las acciones de promoción que serán desplegadas por parte de los distintos actores; y iii) potenciar la integración entre este nuevo sistema y el Registro Nacional de Licencias Médicas (base da datos), dado que el primero permitirá alimentar al segundo de información de manera más oportuna, completa y consistente, facilitando la realización de análisis y estudios para la formulación de políticas y programas.

**Producto** : Creación de la "Unidad de Administración y Control Licencia Médica Electrónica"

---

## 5. Anexos

- Anexo 1: Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2005
- Anexo 2: Programación Gubernamental
- Anexo 3: Transferencias Corrientes
- Anexo 4: Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

- ## Anexo 1: Indicadores de Desempeño Presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2005

Cuadro 9 Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2005										
Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta 2005	Cumple SI/NO <sup>23</sup>	% Cumplimiento <sup>24</sup>	Notas
				2003	2004	2005				
Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios.	Tiempo promedio anual de respuesta en la emisión de dictámenes resultantes de reclamaciones	Sumatoria de tiempo de tramitación de dictámenes desde el ingreso y hasta la salida del servicio/N° de dictámenes emitidos	días	112	91	96	87	No	91	1
	Enfoque de Género: No									
Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios.	Tiempo de espera Promedio en Centro integrado de atención de público (CIAP)	Sumatoria de tiempo de espera de cada usuario desde la entrada hasta la salida del CIAP/N° de usuarios atendidos	minutos	SI	24	25	37	Si	148	2
	Enfoque de Género: No									
Difusión de principios, requisitos y técnicas operativas de cada una de las prestaciones.	Promedio anual de participantes por actividad de difusión	N° total de participantes en las actividades de difusión en el año n/N° total de actividades de difusión durante el año n	personas	78	67	67	67	Si	100	
	Enfoque de Género: No									
Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Porcentaje de recuperación de recursos del Programa de Fiscalización de Fondos Nacionales	(Monto anual de recursos recuperados de Fondos Nacionales distribuidos/Total de Recursos asignados a Fondos Nacionales)*100	%	0,62	1,88	2,01	0,04	No	2	3
Administración de los Fondos Nacionales de Seguridad Social.	Enfoque de Género: No									
Estudios e investigaciones.	Tasa de variación anual de la cobertura de Materias Técnicas Asesoradas	(Total de Materias Técnicas asesoradas en el año/Total de Materias Técnicas de competencia de SUSESO)*100	%	23	69	69	58	Si	120	
Asesoría técnica a las autoridades superiores de Gobierno.	Enfoque de Género: No									

23 Se considera cumplido el compromiso, si el dato efectivo 2005 es igual o superior a un 95% de la meta.

24 Corresponde al porcentaje del dato efectivo 2005 en relación a la meta 2005.

**Cuadro 9  
Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2005**

Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta 2005	Cumple SI/NO <sup>23</sup>	% Cumplimiento <sup>24</sup>	Notas
				2003	2004	2005				
Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Tasa de Variación de la Cobertura de Fiscalización a Entidades	$((\text{Total entidades fiscalizadas } t/\text{Total entidades fiscalizadas } t-1)-1)*100$	%	8,28 170,00	10,59 188,00	0,53 189,00	5,20 182,00	Si	104	
	Enfoque de Género: No									
Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Razón de Cobertura de fiscalización ordinaria por materia	$\text{N}^\circ \text{ de materias fiscalizadas en el año}/\text{Total de materias de competencia de la SuSeSo}$		0,58	0,69	0,73	0,58	Si	126	4
	Enfoque de Género: No									
Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Porcentaje de Infracciones detectadas por aplicación del Programa de Fiscalización de Fondos Nacionales	$(\text{N}^\circ \text{ de infracciones detectadas}/\text{N}^\circ \text{ de Fiscalizaciones efectuadas})*100$	%	10,1	12,3	12,3	11,7	Si	105	
	Enfoque de Género: No									
Convenios Internacionales de Seguridad Social.	Porcentaje demanda anual absorbida de solicitudes para pensiones por Convenios Internacionales de Seguridad Social	$(\text{N}^\circ \text{ de solicitudes para convenios internacionales terminadas año } t/\text{N}^\circ \text{ de solicitudes para convenios internacionales ingresadas año } t)*100$	%	SI	70	60	60	Si	99	
	Enfoque de Género: No									
Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Porcentaje promedio anual de montos retenidos mensualmente por concepto de Fondos Nacionales a distribuir	$(\text{Sumatoria del porcentaje mensual de recursos retenidos, esto es: (suma de todos los montos retenido/montos totales a distribuir)}*100/12)$	%	SI	2,83	1,00	3,00	Si	300	5
Administración de los Fondos Nacionales de Seguridad Social.	Enfoque de Género: No									

**Porcentaje de cumplimiento informado por el servicio:** 81 %  
**Suma de ponderadores de metas no cumplidas con justificación válidas:** 0 %  
**Porcentaje de cumplimiento global del servicio:** 81 %

---

**Notas:**

- 1.- El 95% de los dictámenes fueron emitidos en menos de 50 días, lo que está bastante por debajo de la meta. En consecuencia, se considera la meta absolutamente cumplida.
- 2.- El área de Atención de Público fue reorganizada en cuanto al modus operandi, efectuando una orientación previa del público (mediante información directa y mediante instructivos impresos) lo que permite agilizar la atención y aumentar la cantidad de personas atendidas.
- 3.- Los números reflejados como meta 2005 no corresponden a los ingresados el año pasado (debió aparecer 15000 y no 150000). Ello tiene como efecto un porcentaje de cumplimiento exageradamente bajo. Por otra parte, este indicador va en descenso ya que el "peak" de recuperación se produjo el segundo año del programa de fiscalización de subsidios (que fue el año 2004). Ello ya que los fondos "recuperados" el 2005, corresponden a dineros reintegrados directamente a los beneficiarios afiliados a las entidades administradoras.
- 4.- Con el término del proyecto de fiscalización de Fondos Nacionales se reforzó la dotación de fiscalizadores del Departamento de Inspección, mediante el traspaso de alguno de los integrantes de dicho proyecto a ese Departamento, esto permitió aumentar la cobertura de fiscalización.
- 5.- La fiscalización efectuada sobre las entidades en los últimos 3 años, ha surtido efecto lo que hace innecesario efectuar una mayor retención de Fondos, como medida sancionatoria.

## Anexo 2: Programación Gubernamental

Cuadro 10 Cumplimiento Programación Gubernamental año 2005			
Objetivo <sup>25</sup>	Producto <sup>26</sup>	Producto estratégico (bienes y/o servicio) al que se vincula	Evaluación <sup>27</sup>
Aportar información relevante, incluyendo análisis de los diferentes regímenes de Seguridad Social y proyectar tendencias para la toma de decisiones.	Publicación: "Financiamiento y Asignación de Recursos de la Seguridad Social Chilena" año 2003		1º Trimestre: <b>CUMPLIDO</b>  2º Trimestre: <b>MEDIO</b>  3º Trimestre: <b>BAJO</b>  4º Trimestre: <b>NO REQUIERE EVALUACIÓN</b>
	Publicación: "Financiamiento y Asignación de Recursos de la Seguridad Social Chilena" año 2004		1º Trimestre: <b>CUMPLIDO</b>  2º Trimestre: <b>MEDIO</b>  3º Trimestre: <b>BAJO</b>  4º Trimestre: <b>NO REQUIERE EVALUACIÓN</b>
Desarrollar acciones que permitan mejorar la protección y promoción de la salud en el lugar de trabajo y una atención oportuna en la red de establecimientos asistenciales de los organismos privados del seguro laboral en caso de ocurrencia de siniestros laborales.	Creación de la "Unidad de Seguridad y Salud del Trabajo"		1º Trimestre: <b>CUMPLIDO</b>  2º Trimestre: <b>NO REQUIERE EVALUACIÓN</b>  3º Trimestre: <b>NO REQUIERE EVALUACIÓN</b>  4º Trimestre: <b>NO REQUIERE EVALUACIÓN</b>

25 Corresponden a actividades específicas a desarrollar en un período de tiempo preciso.

26 Corresponden a los resultados concretos que se espera lograr con la acción programada durante el año.

27 Corresponde a la evaluación realizada por la Secretaría General de la Presidencia.

**Cuadro 10**  
**Cumplimiento Programación Gubernamental año 2005**

Objetivo <sup>25</sup>	Producto <sup>26</sup>	Producto estratégico (bienes y/o servicio) al que se vincula	Evaluación <sup>27</sup>
Continuar con el proceso de difusión de los principios y normas del Sistema de Seguridad Social chileno	Recopilación de doctrina y jurisprudencia de la Seguridad Social Chilena		1º Trimestre: <b>ALTO</b> 2º Trimestre: <b>CUMPLIDO</b> 3º Trimestre: <b>CUMPLIDO</b> 4º Trimestre: <b>NO REQUIERE EVALUACIÓN</b>
	Plan de capacitación a nivel nacional en materias de Seguridad Social		1º Trimestre: <b>NO REQUIERE EVALUACIÓN</b> 2º Trimestre: <b>CUMPLIDO</b> 3º Trimestre: <b>CUMPLIDO</b> 4º Trimestre: <b>CUMPLIDO</b>
Desarrollar acciones de comunicación informática orientada a la optimización de la atención de público objetivo	Habilitación de módulo de autoconsulta en ambiente Web		1º Trimestre: <b>ALTO</b> 2º Trimestre: <b>CUMPLIDO</b> 3º Trimestre: <b>NO REQUIERE EVALUACIÓN</b> 4º Trimestre: <b>NO REQUIERE EVALUACIÓN</b>

## • Anexo 3: Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Cuadro 11 Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos					
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>28</sup>		Avance <sup>29</sup>	Notas
		2004	2005		
Días No Trabajados	(N° de días de licencias médicas, días administrativos y permisos sin sueldo año t/12)/ Dotación Efectiva año t	1,75	1,07	163,55	
Promedio Mensual Número de días no trabajados por funcionario.					
Rotación de Personal	(N° de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año t/ Dotación Efectiva año t ) *100	5,65	6,40	113,27	
Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.					
Rotación de Personal					
Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.					
• Funcionarios jubilados	(N° de funcionarios Jubilados año t/ Dotación Efectiva año t)*100	1,69	0,00	0,00	
• Funcionarios fallecidos	(N° de funcionarios fallecidos año t/ Dotación Efectiva año t)*100	0,00	0,00	0,00	
• Retiros voluntarios	(N° de retiros voluntarios año t/ Dotación efectiva año t)*100	3,95	6,40	61,72	
• Otros	(N° de otros retiros año t/ Dotación efectiva año t)*100	0,00	0,00	0,00	
• Razón o Tasa de rotación	N° de funcionarios ingresados año t/ N° de funcionarios en egreso año t ) *100	100,00	330,77	330,77	
Grado de Movilidad en el servicio					
Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	(N° de Funcionarios Ascendidos) / (N° de funcionarios de la Planta Efectiva)*100	0,00	0,00	0,00	

28 La información corresponde al período Junio 2003-Mayo 2004 y Enero-Diciembre 2005, exceptuando los indicadores relativos a capacitación y evaluación del desempeño en que el período considerado es Enero 2004-Diciembre 2004 y Enero 2005-Diciembre 2005.

29 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene. Para calcular este avance es necesario, previamente, determinar el sentido de los indicadores en ascendente o descendente. El indicador es ascendente cuando mejora la gestión a medida que el valor del indicador aumenta y es descendente cuando mejora el desempeño a medida que el valor del indicador disminuye.

**Cuadro 11**  
**Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos**

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>28</sup>		Avance <sup>29</sup>	Notas
		2004	2005		
Grado de Movilidad en el servicio					
Porcentaje de funcionarios a contrata contratados en grado superior respecto del N° de funcionarios a contrata Efectiva.	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios contratados en grado superior, año t}) / (N^{\circ} \text{ de funcionarios a contrata Efectiva}) * 100$	1,10	60,66	551,45	
Capacitación y Perfeccionamiento del Personal					
Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	$(N^{\circ} \text{ funcionarios Capacitados año t} / \text{Dotación efectiva año t}) * 100$	142,37	122,66	86,16	
Porcentaje de becas <sup>30</sup> otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	$N^{\circ} \text{ de becas otorgadas año t} / \text{Dotación efectiva año t} * 100$	3,95	46,31	1172,41	
Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$(N^{\circ} \text{ de horas contratadas para Capacitación año t} / N^{\circ} \text{ de funcionarios capacitados año t})$	3,30	6,74	204,24	
Grado de Extensión de la Jornada					
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	$(N^{\circ} \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t} / 12) / \text{Dotación efectiva año t}$	2,56	3,02	146,00	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación del Desempeño<sup>31</sup></li> </ul> Distribución del personal de acuerdo a los resultados de las calificaciones del personal.	Lista 1 % de Funcionarios	97,47	100,00	102,60	
	Lista 2 % de Funcionarios	1,90	0,00	0,00	
	Lista 3 % de Funcionarios	0,63	0,00	0,00	
	Lista 4 % de Funcionarios	0,00	0,00	0,00	

30 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

31 Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.